



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

DE 19

09 SEP 1989

0030

"Por la cual se autoriza la modificación de un horario solicitado por la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A."

EL DIRECTOR DEL INTRA REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto 1183 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 1183 de 1986, la Dirección Regional del INTRA BOYACA Y CASANARE, mediante resolución No.0273 de 1988, ordenó publicar la solicitud presentada por la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., relacionada con la modificación del horario autorizado de las 15:00 para ser trasladado a las 09:00 en el sentido PAZ DE ARIPORO-HATOCOROZAL, con las siguientes características:

FRECUENCIA : DIARIA
 TIPO DE VEHICULO: BUS.
 NIVEL DE SERVICIO: COMUN
 DESPACHO : ORDINARIO.

Que la publicación se efectuó el día 19 de septiembre de 1988 en el diario EL ESPECTADOR.

Que vencido el término de que trata el artículo 6. del Decreto citado no se presentaron oposiciones a las preferencias de la solicitante.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente la resolución No.116 de marzo 20 de 1984, expedida por el INTRA REGIONAL BOYACA Y CASANARE, en el sentido de cambiar el siguiente horario en la ruta PAZ DE ARIPORO-HATOCOROZAL, autorizado a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., así:

PAZ DE ARIPORO-HATOCOROZAL

Resolución No.116/84 Regional Boyacá-Casanare: 15:00
 Quedará así: 09:00

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la resolución No.116 del 20 de marzo de 1984, expedida por la Regional Boyacá y Casanare, continuarán vigentes.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

DE 19

0030

0030

1989

CONTINUACION...

2

Por la cual se autoriza la modificación de un horario solicitado por la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A."

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Regional y en subsidio el de apelación ante la Dirección General.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

09 FEB. 1989

Dada en Duitama, a los: _____

COPIA ORIGINAL FIRMADO POR
ALVARO A. GONZALEZ SIERRA

ING. ALVARO A. GONZALEZ SIERRA
Director Regional INTRA

COPIA (2)
Carlos Samuel Forino Guzmán
ING. CARLOS SAMUEL FORINO GUZMAN
Jefe Sección Administrativa



Form with date 3. 1989, 8. 1989, Duitama, de, on la fecha notifico personalmente al Sr. Dr. Wilfredo Castaño Bonolauff gerente de la flota Sugamuxi S.A.

EHSC/aidy

Handwritten signature and stamp at the bottom of the page.